OBJ.: Autoriza renovación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la Empresa

"SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES

S. A."

N° 08/0/122

SANTIAGO,

0 5 AGO. 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES S. A.", RUT 76.713.170-4, para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A..), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Aeronaves Clase 4 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico Nº 472.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM), Revisión 2 del 07 de Junio del 2010, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Calle Aviador David Fuentes Nº 2205, Aeropuerto CAMB Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad,
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR PARTE Nº 145, Subpartes "A", "B", "C", "D" y "E", para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES S. A.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- Que con fecha 08 de Octubre del 2008, se otorgó el correspondiente certificado cómo CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- Autorizase a la Empresa "SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES S. A." con domicilio en la ciudad de Santiago Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Aeronaves Clase 4, Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 472.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 07 de Octubre del 2010 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAR Parte 145, emitido por Resolución exenta Nº 103 de fecha 14 de Junio de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronautica Civil.

Anótese y Comuníquese.

CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- "SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES S. A."
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- DSO., REGISTRATURA

Rep.